



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2024

Expte. N° 22.083/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 070-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

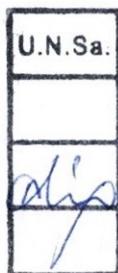
QUE por la misma se designa a la Prof. Analía LUNA, DNI N° 29.903.733, en el cargo de Profesor PT 3 (18 UH) - Interino, de las asignaturas de Ciencias Naturales, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final, de 2° año, 1° ciclo del citado Instituto, por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 070-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. Analía LUNA, DNI N° 29.903.733, en el cargo de Profesor PT 3 (18 UH) - Interino, de las asignaturas de Ciencias Naturales, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final, de 2° año, 1° ciclo del citado Instituto, por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1460-2024



TARTAGAL, 01 de agosto de 2.024

Expte. N° 22.083/21

RESOLUCIÓN N° 070-IEM-2024

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 143 -IEM-2023, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor P.T. 3 (18 U.H.) – Interino, de las asignaturas de Ciencias Naturales, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Analía LUNA, 1° en el orden de mérito.

QUE el Prof. Rodolfo Edgardo BALDERRAMA, 2° en el orden de mérito, presentó impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, obrante en folios 53 del expediente de referencia;

QUE Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.263 en el que se aconseja, al Sr. Rector, rechazar la impugnación interpuesta y aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora junto a su respectiva ampliación.

QUE mediante Res. R. N° 1011/2024 se rechaza la impugnación presentada por el Prof. BALDERRAMA.

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la Prof. Analía LUNA, DNI N° 29.903.733, en el cargo de Profesor P.T. 3 (18 U.H.) – Interino, de las asignaturas de Ciencias Naturales, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final, de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones del Prof. Hugo Rufino Vega, Res. C.S. N° 458/19, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.



ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4°: Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]
Prof. Estela Mari Gómez
DIRECCIÓN
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta